

**ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN**

**RESOLUCIÓN No. 335 DE 2023**  
**(10 de mayo de 2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLUSA-SAMC-002-2023”**

**EL ALCALDE LOCAL DE USAQUEN**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 9o de la Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Distrital 101 de 2010, artículo 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007,

**CONSIDERANDO**

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, convocó a todas las personas naturales, jurídicas, Consorcios, uniones temporales a presentar propuesta para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **FDLUSA-SAMC-002-2023**.

Que la modalidad de selección del presente proceso de contratación corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Que el objeto del proceso es: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL EVENTO DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA A TRAVÉS DE LA BICICLETA CON LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1939 – USAQUÉN DEPORTIVA Y RECREATIVA 202”**.

Que de conformidad con los artículos 25 de la Ley 80 de 1993, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio Previo por parte de las Áreas Técnica, Jurídica, Financiera y de Planeación del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, el cual obra en el expediente digital que se encuentra en el SECOP II.

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$141.685.335)**, debidamente amparado por el **CDP No. 1185 del 2 de marzo de 2023**, de conformidad con lo definido en el Pliego de Condiciones Definitivo, como se expone más adelante

## ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN

Que en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015 el **10/03/2023** se publicó el Aviso de Convocatoria Pública, el Proyecto Pliego de Condiciones y el Estudio Previo en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que, el **23/03/2023** se publicó en la plataforma de SECOP II, el Acto Administrativo de Apertura y pliego de condiciones definitivo.

Que, el **30/03/2023** plazo para la Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, de conformidad con el cronograma publicado en la plataforma Secop II.

Que el **29/03/2023** se realizó Sorteo del proceso en mención, acta que fue publicada en la plataforma Secop II, quedando habilitados para presentar ofertas los siguientes interesados, de los Diez (10) que registran con balota seleccionada, esto es: **a)** FAVIAN JAIMES JAIMES; **b)** WAYS OF HOPE; **c)** RINGRUPO EMOPRESARIAL SAS; **d)** 4 Poder OR SAS; **e)** MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.; **f)** DIGERATI; **g)** CCA; **h)** Consultores y Asesores TIC; **i)** Induhotel S.A.S. **j)** TREMENDA CREATIVA & BTL

Que durante el plazo definido para presentación de observaciones y previo al plazo para realizar adendas no se recibió observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que, conforme al cronograma establecido, el día **05/04/2023** 08:00 AM se llevó a cabo el cierre del proceso **FDLUSA-SAMC-002-2023** en la plataforma SECOP II, y se presentaron las siguientes ofertas:

<a href="#">FDLUSA-SAMC-002-2023 CCA</a>	CCA	Oferta de evaluación	04/05/2023 00:04
<a href="#">Oferta presentada por la FWOH para el proceso No. FDLUSA-SAMC-002-2023</a>	CAMINOS DE ESPERANZA	Oferta de evaluación	4/04/2023 20:51
<a href="#">USAQUEN-BICICLETAS</a>	Consultores y Asesores TIC	Oferta de evaluación	4/04/2023 12:15 p. m.

Que el día **05/04/2023** se realizó la apertura de la oferta y fue enviada al Comité Evaluador designado para la evaluación jurídica, técnica, financiera y los factores de ponderación.

## ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN

Que en cumplimiento de lo previsto en el cronograma del proceso, el FDLUSA publicó por primera el informe preliminar de las evaluaciones de los requisitos habilitantes y los factores de ponderación el día **12/04/2023** y en consecuencia a las diferentes observaciones y subsanaciones presentadas por los oferentes se publicó informes de evaluación en las siguientes fechas: **19/04/2023 – 21/04/2023 – 27/04/2023** y el informe definitivo el **9/05/20**

Que el resultado del informe preliminar fue el siguiente:

### Requisitos habilitantes:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO HABILITANTES
WAYS OF HOPE	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
CONSULTORES Y ASESORES TIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
COMERCIALIZADORA CARDONA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que en razón a las observaciones presentadas por el oferente COMERCIALIZADORA CARDONA el FDLUSA solicitó aclaraciones y subsanaciones de carácter técnico a los oferentes CONSULTORES Y ASESORES TIC como también a COMERCIALIZADORA CARDONA, quienes remitieron documentos para subsanar, los cuales se trasladaron al Comité Evaluador.

Que en virtud de las subsanaciones realizadas por los proponentes antes mencionados, el Fondo de Desarrollo Local Usaquén, el **09/05/2023** publicó Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas con los siguientes resultados:

**Factores de ponderación:**

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO HABILITANTES
WAYS OF HOPE	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
CONSULTORES Y ASESORES TIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
COMERCIALIZADORA CARDONA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

PROPUESTA ECONÓMICA	FACTORES DE CALIDAD Y ADICIONALES	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL FACTORES PONDERABLES
0	20	10	0,25	0,25	30,5
69,5	20	10	0,25	0,25	100
0	20	10	0,25	0,25	30,5

Que por lo anterior el Comité Evaluador recomendó **ADJUDICAR** el proceso de contratación al proponente por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones **FDLUSA-SAMC-002-2023**.

Que agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, se procede a la adjudicación del presente proceso de Selección.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Usaquén,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado bajo el número **FDLUSA-SAMC 002-2023**, cuyo objeto es *“LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL EVENTO DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA A TRAVÉS DE LA BICICLETA CON LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1939 – USAQUÉN DEPORTIVA Y RECREATIVA 2023”* al proponente denominado **CONSULTORES Y**

**ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN**

**ASESORES TIC SAS** con NIT. **901,360.556-5** representado legalmente por **MIGUEL ANDRES SALAS CASTRO**, identificado con C.C. Nro. 12.751.099 por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$136.000.255)**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor de la presente adjudicación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1185 del 2 de marzo de 2023

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 parágrafo primero de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente acto administrativo en el portal SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de Mayo de 2023.



**JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES**  
Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Victoria Gutierrez - Abogada ContratistaFDLUSA  
Revisó: María Fernanda Sierra Forero- Despacho FDLUSA

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195

Código: GDI - GPD – F034  
Versión: 03  
Vigencia: 14 de enero de 2020



